



MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA

**CAPITAL RURAL, ASAMBLEA Y REFERENDUM:  
Una Aproximación Teórica**

**Papel de Trabajo M.E.I.L., Nro. 38**

HEXAGON CONSULTORES,  
15 de enero, 2008

**PRESENTACION:**

Con el presente número, Hexagon Consultores con el auspicio de la Cooperación Suiza para el Desarrollo presenta el trigésimo octavo número de su Memorando Económico de Investigación Legislativa M.E.I.L.

El propósito del M.E.I.L. es presentar un análisis claro, objetivo e imparcial de la legislación económica que está en debate o que el país requiere discutir o aprobar para generar efectos positivos sobre el bienestar de la población, especialmente de la más vulnerable.

En esta ocasión, hemos desarrollado una revisión teórica sobre los conceptos de capital humano, capital social, capital natural, y otros tipos de capital que, desde una visión económica, pueden sostener el debate regulatorio que la Asamblea Constituyente realizará con el fin de establecer un nuevo marco para el desarrollo del país, utilizando su patrimonio total, utilizando la inversión privada y pública como fuentes para dicho desarrollo<sup>1</sup>.

Esperamos que esta revisión teórica sirva de base para posteriores debates del lector con actores de su ámbito de acción, y que sus conclusiones y recomendaciones puedan ser compartidas con nosotros y nuestros auspiciantes, de modo de retroalimentar los diálogos y desarrollos teóricos y aplicados que Hexagon Consultores está elaborando con algunos sectores académicos y organismos internacionales en la actualidad.

Nuestra expectativa es que el proceso de investigación, debate y cooperación sean el tono que hagan posible resolver problemas profundos haciendo hoy más que nunca verdad la frase académica que escuchamos de nuestros maestros en nuestros tiempos universitarios: nada hay más práctico que una buena teoría...

**HEXAGON CONSULTORES**

<sup>1</sup> Equipo de Investigación: Econ. Roberto Salazar, Econ. David Sánchez y Econ. Andrés Mideros



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

**Introducción**

El capital rural es la base de la productividad y competitividad de los sectores campesinos, y el elemento fundamental para la superación de la pobreza en dichas zonas.

En números anteriores hemos analizado datos que muestran a todas luces, la necesidad de organizar procesos de inversión pública y privada que incrementen el patrimonio disponible en zonas rurales para la producción, la mejora de ingresos, el aumento del consumo, y la reducción de las brechas de calidad de vida entre las zonas urbanas y rurales del país.

En esta ocasión, hemos querido desarrollar más bien, como complemento, un documento teórico que sirva de base para articular y mejorar el impacto de los marcos normativos con los cuales se dirigirá o no, hacia lo rural, la inversión pública por parte de la Asamblea Constituyente, de una u otra forma, ya sea por mandato constitucional, o por la vía de las Leyes que están siendo aprobadas por dicha instancia.

Este esfuerzo nos parece fundamental debido a que la capitalización rural será un elemento fundamental para mantener el apoyo de las bases económico-sociales del modelo político en ciernes, y por tanto, un factor clave a la hora de mostrar acciones de fondo que justifiquen un voto favorable de la población rural y buena parte de la población urbana consciente, a favor del referéndum con el cual se aprobaría la Constitución resultante de la Asamblea (y buena parte de su accionar).

Con estos elementos, pasamos entonces a proponer y revisar algunos elementos de teoría de la economía política que consideramos importante poner sobre la mesa y debatir, con el fin de aportar al tratamiento técnico de las Leyes y la Constitución que se procesan y procesarán en la Asamblea.

**Capital, Justicia, Derechos y Contratos Sociales**

Según Rawls (1971), la justicia es la principal virtud de las instituciones sociales; tal como la verdad es la principal virtud de los sistemas de pensamiento, Rawls considera que “una teoría, no importando su elegancia y parsimonia, debe ser rechazada si no es verdadera”, y añade que, “asimismo, las leyes y las instituciones, sin importar cuan eficientes y estructuradas sean, deben ser reformadas o abolidas si son injustas”.

En la actualidad, la política pública, sin importar su grado de desarrollo, es considerada una institución para sus gestores en todos los países del mundo. Para el caso de las sociedades andinas, corresponde preguntarse: ¿es justa la actual o esperada política pública?, ¿hay que mantenerla en su estado actual, abolirla, o reformarla? ¿Si se le pregunta al pueblo por una convalidación por referéndum, debe darla o negarla?

Para responder estas preguntas, y en particular la primera (de la cual se derivaría la respuesta a la segunda y tercera), vale la pena empezar por discutir la “Teoría de la Justicia” de John Rawls, obra que, según el autor chileno Osvaldo Larrañaga (1995), “es reconocida como la piedra angular en filosofía política moderna en materias de justicia distributiva y derechos de las personas”.

Acudir al trabajo de Rawls como punto de partida para discutir los determinantes de la regulación y las políticas jurídicamente adoptadas para la reducción de la pobreza en Ecuador

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

y otros países de la región, con énfasis en derechos de Propiedad sobre stocks y patrimonio, es una necesidad para enmarcar cualquier posterior recomendación de política.

Y es que, como lo mencionara el Premio Nobel de Economía Amartya Sen, “la teoría de justicia que es lejos la más influyente... entre las presentadas en este siglo es la teoría de John Rawls sobre la ‘justicia como imparcialidad’ ”.

El planteamiento de Rawls, muy aplicable a la situación política y económico-legislativa del Ecuador de hoy en día, es el siguiente: una sociedad requiere para su organización un contrato que defina los términos de la cooperación social. Si en la elaboración de este contrato no se parte de una base “justa”, es imposible definir derechos y responsabilidades de los habitantes de una sociedad.

Al no haber justicia, dicho contrato difícilmente sería convalidado por la población, descartándose al fin y al cabo, en un mayor o menor tiempo (cada 10 años, en promedio por Constitución, en Ecuador...).

Entonces, vale la pena revisar los condicionamientos teóricos que permitirían, según Rawls, organizar y sostener un contrato social justo. Para ello, y cualquiera que este sea (Ley, Constitución, Decreto, o Acuerdo Ministerial), conviene definir: el ámbito, el sujeto y el concepto de justicia que está latente bajo la norma a emitir.

El ámbito de la justicia legislativa es, según la Teoría de la Justicia, la persona como ente primario superpuesto al ámbito de la sociedad; por otro lado, el sujeto de la justicia en cambio, son las instituciones que determinan los términos de la cooperación social: la Constitución de la República, la Familia, el Patrimonio, los Impuestos, la Propiedad, la Política Pública, etc. En cuanto al concepto de justicia, Rawls define a la justicia como “imparcialidad”.

Habiendo definido a la persona y las instituciones como ente primario y sujeto de justicia respectivamente, conviene explicar el concepto de “justicia como imparcialidad”; utilicemos para ello, un caso aplicado: un contrato social en proceso.

Tomemos un caso de Ecuador: la Asamblea Constituyente que se espera culmine su trabajo con la emisión de una nueva Constitución (la vigésima) para la República (en sus casi 178 años de existencia); siguiendo la matriz conceptual de Rawls preguntémos: ¿se puede esperar que se haga justicia por la vía de la imparcialidad en dicha asamblea?, ¿qué principios se acordarán con mayor o menor imparcialidad?, ¿se mejorará la imparcialidad al habilitar espacios de negociación, o se minimizarán los intereses corporativos o en pro de mantener la fuerza moral de la carta magna resultante?, ¿se garantizarán, en resumen, estándares de imparcialidad que conduzcan a un articulado justo?

Bajo el enfoque de Rawls, la próxima Constitución del Ecuador sería injusta y difícil de convalidar si su asamblea constituyente actúa de modo parcializado (o al menos, “muy parcializado”), esto es si: 1) los asambleístas no actúan bajo un “velo de la ignorancia”, es decir, si como individuos conocen el futuro que le esperará a sus familias hoy y sus descendientes mañana, 2) si la deliberación no se da en “igualdad de condiciones”, es decir, si la voz de un asambleísta cualquiera no tiene la misma recepción o influencia que la de otro asambleísta, sea este de mayoría o de minoría, y 3) si la discusión no se da en términos de “racionalidad”, es decir, si la discusión conduce a atropellos o peleas, y a elegir términos de cooperación que no maximicen las oportunidades de desarrollo de un individuo cualquiera de la sociedad, cualquiera vaya a ser, sea o haya sido su posición en la sociedad.

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

Si este no es el escenario, y más bien se tiene una asamblea imparcial, abierta y racional, se habrá cumplido los principios de justicia de Rawls y será posible llegar a una elección constitucional que sea convalidada por la población, bajo condiciones de confianza en que se ha tratado al máximo, de lograr igualdad e imparcialidad a futuro, creando una Constitución que tendrá fuerza moral presente y futura por su imparcialidad de tratamiento, aprobación y convalidación, misma que la hará por tanto, sostenible al poder ser considerada como una Constitución de la República “justa”.

***¿Es Posible Tener una Constitución Justa?***

En términos teóricos objetivos, y en función de resultados observables, como la relación de coeficientes de Gini entre lo urbano y lo rural, niveles de aceptación de los Congresos y Parlamentos por parte de la Población, duración de las Constituciones, entre otros, podemos decir que históricamente, América Latina, desde sus Cartas Magnas, pasando por sus leyes, decretos, acuerdos y resoluciones, ha seguido un proceso legislativo injusto, mediante el cual la normativa ha sido impulsada, salvo algunos casos reconocibles, bajo una situación de injusticia por parcialidad y por tanto, no es sorprendente que a la larga y en su conjunto, aquello haya repercutido en que la región se haya acostumbrado a mostrar mundialmente, los peores indicadores de equidad.

No debe causar sorpresa, entonces, que buena parte de los países andinos comenzando por Venezuela, pasando por Bolivia y siguiendo Ecuador, actualmente se encuentren en proceso constituyente, buscando afirmar nuevas condiciones exigidas por mayorías que apelan, en estas circunstancias, a la esperanza y la confianza, como parte de un capital que debe ser protegido y aumentado, de modo de poder dar respuesta a dichas inquietudes y demandas.

Por ello, y en dicho contexto, el presente estudio ha partido de la teoría de Rawls, como una forma de análisis que se espera sea utilizada por la Asamblea de Ecuador, para analizar todas sus acciones y, luego de filtrarlas con el criterio de la imparcialidad o no de las mismas, diseñar los siguientes mecanismos distributivos, principalmente, aquellos de la inversión pública y sus programas.

Si la Asamblea procede con imparcialidad, probablemente tendremos las leyes supremas que nuestro pueblo está buscando construir, como base de una organización nueva, mejor y más justa, que pueda considerarse como un contrato social verdadero capaz de garantizar tres resultados, conforme a Rawls: igualdad de oportunidades y derechos, imparcialidad en la elección y representación, y racionalidad en los mercados y el comercio.

***Rawls, Constitución e Inversión Pública***

Para lo que viene del análisis, siguiendo a Rawls, nos concentramos en la aplicación de su teoría a la problemática de la re-organización institucional de la política pública para mejorar en cantidad y calidad la inversión rural, como arma de mejora de la equidad y de reducción de la pobreza.

La legislación imparcial y justa para distribuir inversión hacia lo rural debería estudiarse sobre la base del cumplimiento de dos principios: 1) que en términos de derechos humanos, se contribuya, desde la inversión, para que cada persona, cualquiera esta sea, tenga derecho a la libertad más extensiva compatible con igual libertad para los demás; y 2) que los programas de inversión pública, que por mandato lexicográfico del punto 1, anterior, se dirigirán con preferencia hacia los más pobres, contribuyan a que, cuando persistan temporalmente

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

desigualdades de ingreso, riqueza, o poder, estas se justifiquen temporalmente también, porque está demostrado que todos los habitantes de la sociedad en la cual se interviene han enfrentado en primer lugar, un proceso de cohesión y acuerdo hacia la igualdad de oportunidades de largo plazo, y en segundo lugar, se vean afectados o beneficiados, por igual, imparcialmente, de algún modo y en algún momento, de las desigualdades de corto plazo y mediano plazo.

Este criterio pasa a ser fundamental para medir lo actuado por la Asamblea.

Para pasar a revisar la profundidad de la justicia lograda por cada acto legislativo se tendrá entonces, no solo el filtro de la imparcialidad, sino también el de la garantía extensiva de derechos en un marco de libertad, y un tercer filtro final, que es el de la cohesión a través del mercado y la regulación de la distribución de sus frutos.

Ya a la hora de revisar cada una de las leyes habrá entonces, que utilizar no solo la teoría de Rawls, sino también otros postulados de autores económicos, políticos y sociales antiguos y contemporáneos, que han tratado sobre estos aspectos en diversos momentos y regiones, como Hume, Hayek, Stiglitz, Kenny, Smith, Sandel, Persson, Tabellini, Irarrázaval, Nozick, Fukuyama, Frank, Feldstein, Laffont, Sen, Aumann, Schelling, o Hurwicks; sus teorías son todo un bagaje de calidad de análisis que, de difundirse en Ecuador, permitirían identificar políticas de inversión pública rural más justas, sostenibles y efectivas.

La política de inversión pública, si se enfoca en lo rural, tiene todas las características para ser justa, sobre todo, porque permitirá tratar con temas distributivos delicados relativos al capital, el patrimonio y los acumulados de valor existentes en lo rural, mismos que como es conocido, sufren, por falta de políticas y normas adecuadas (e imparciales) de imposibilidad de ser insumidos, no solo por problemas de identificación, sino también por la ausencia de acuerdos de las urbes a favor del campo, sobre todo, en cuanto a garantizar al habitante rural, los derechos de propiedad relativos a los capitales que contienen sus regiones y que son normalmente apropiados por las zonas urbanas sin un mínimo acuerdo distributivo previo...

### ***La Política de Inversión Pública en lo Rural y los Diversos Capitales***

En los siguientes apartados pasaremos a describir la teoría en la cual se circunscriben los diversos capitales a identificar en términos de inversión pública.

Los capitales, por convertirse en instituciones, pasan a ser sujetos del análisis de justicia presentado en las secciones previas, y ameritan por tanto, una revisión detallada, en su propia variedad (capital social, humano, natural, etc.), para evitar fallar en el diseño regulatorio de los programas de apropiación, construcción y reproducción pública y privada de dichos patrimonios y los derechos en el ámbito de la persona: sobre el capital social, sobre el capital humano, financiero y el capital físico, entre otros, haciendo énfasis en la distribución de la inversión pública hacia el habitante rural, como forma de crear oportunidades productivas para todos, y reducir la inequidad y la pobreza, como categorías humanas finales y objetivo de desarrollo de la regulación bajo análisis.

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

***Capital Social y Economía Política de los Programas de Inversión Rural***

El capital social hace referencia a las conexiones entre redes sociales y dentro de estas. Es, como tal, un concepto básico en los negocios, la economía y el comportamiento organizacional rural.

Aunque, de hecho, hay una variedad de definiciones y acepciones de este término, que se ha descrito como "una especie de panacea de todos los problemas de la sociedad moderna", las mismas tienden a compartir la idea central "de que las redes sociales tienen valor"; y es que, así como un destornillador (capital físico) o el estudio en un colegio (capital humano) pueden aumentar la productividad (tanto individual como colectiva), también los contactos y el entramado social afectan a la productividad de los individuos y los grupos.

Empezamos por el capital social, antes que el capital físico, humano o natural incluso, debido a que en lo rural, el capital social es clave: en el territorio campesino y comunitario, son críticos algunos de los factores que definen el capital social; por ejemplo, siguiendo a Hanifan (1916), y las definiciones contemporáneas (de los 70s en adelante) de Bourdieu, Coleman, Putnam y Fukuyama, es posible incorporar factores campesinos trascendentes, como la existencia de confianza, las redes de cooperación, entre otros, que conforman un entramado digno de inversión pública no solo por su valor intrínseco, sino también por su sinergia para aprovechar cualquier otro tipo de inversiones posteriores o complementarias.

Pero a la hora de invertir en capital social, hay que recurrir a Pierre Bourdieu, para no equivocar el concepto y financiar lo que no es capital social: los factores culturales, económicos, y el capital simbólico. Por ello, la revisión teórica debe partir de estas determinaciones y pasar a James Coleman y Robert Putnam, de modo de pasar a aplicaciones prácticas.

En ello, para los fines de este documento, se debe destacar el estudio seminal del Centro de Estudios Avanzados de la Universidad de Cardiff (Gran Bretaña), que llevó a cabo una investigación para examinar los efectos del capital social en el rendimiento de las empresas de las diferentes regiones británicas (urbanas y rurales), relacionándolo posteriormente con el rendimiento económico regional.

La tesis principal de la investigación fue identificar la naturaleza informal o formal del capital social y preguntarse si la utilización del capital social por parte de las empresas hace que sus resultados económicos sean diferentes a las de otras empresas que no lo utilizan. El estudio, adicionalmente analizó si existía una correlación positiva del capital social con la economía regional, con el fin último de identificar regiones caracterizadas por empresas que utilizan de forma continua el capital social.

El resultado fue que regiones como Londres o South East, posicionadas entre las cuatro regiones con más utilización de capital social están en las primeras posiciones respecto a regiones competitivas. Por otro lado, Irlanda del Norte, la región que se sitúa en primera posición respecto a la utilización de capital social se refiere, no presenta tan buena posición en cuanto a competitividad.

Si bien este resultado puede sustentar en parte la teoría de Hayek, que decía que algunas redes de solidaridad deben ser reemplazadas por nuevos pilares de un orden superior, hay que decir que dicho resultado es parcial, pues otro de los resultados interesantes del estudio es que, en general, las empresas más modernas, basadas en el conocimiento e innovación, tienden a utilizar grandes niveles de capital social para la reproducción de sus negocios, por lo



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

que las regiones que las albergan poseen dicho capital y gracias a aquél otro capital, y por ello, en conjunto y sinergia, presentan mejores indicadores relativos a economía y competitividad.

En base a estas conclusiones, el Reino Unido ha comenzado a diseñar una serie de medidas que integran las diferentes políticas de inversión pública en innovación y competitividad para fomentar la utilización del capital social, entre otras: programas específicos de cooperación entre agentes, fomento del asociacionismo o actuaciones dirigidas a convergencia de intereses (algo parecido a lo que se recomendaría utilizando la teoría de juegos y los resultados de las investigaciones de Aumann y Schelling).

Un autor importante en términos de la modelización económica de los temas de capital social, contrato social y economía política basada en incentivos y juegos es Jean Jacques Laffont, quien en su libro “Incentives and political economy” investiga la fundamentación micro de las relaciones de cambio entre constituciones demasiado detalladas, extensamente trabajadas en su acuerdo, y por tanto, inflexibles, que dejan poco espacio discrecional a los políticos y sacrifican la eficiencia que se puede lograr cuando los políticos pueden perseguir agendas abiertas, innovadoras, que siembren sobre el capital social, pero no lo agoten.

El poder y razón de ser de un político, según Laffont, está definido por su habilidad para usar su capacidad innovadora y reguladora para encontrar rutas para incrementar el bienestar social; cuando hay políticos benevolentes que están a cargo de implementar un contrato social óptimo, según Laffont, no hay razón para la separación de poderes, pues dicho político benevolente usará siempre su poder discrecional para maximizar el bienestar.

En contraste, en el caso de contar con políticos no benevolentes, la separación de poderes es fundamental para prevenir el uso del poder para perseguir agendas personales (por ejemplo, al coludirse el político y ser capturado por las firmas reguladas o las regiones beneficiadas por su accionar no benevolente). Según Laffont, en general y desde un punto de vista de economía de la información, frente a la incertidumbre sobre la benevolencia o no de los políticos, hay espacio para optar institucionalmente por la separación, pues las reglas de división clara de agencias y políticos divide la información a disposición de cada parte, y consecuentemente limita la discrecionalidad para acometer actividades socialmente ineficientes, aunque al hacerlo limite, de igual forma la innovación socialmente deseable.

Para el caso de Ecuador, El análisis de Laffont se puede complementar con el análisis de la confianza como forma de Capital Social que hace Francis Fukuyama. El punto es que, a l ahora de un referéndum futuro, si hay confianza, en el caso de la Asamblea y el Gobierno actual, el pueblo puede intuir que la situación esperada puede ser mejor que la anterior y puede votar a favor de lo actuado por una Asamblea, delegando más poder al partido de Gobierno, con el fin de avanzar en dicha línea para obtener mayor innovación y desarrollo.

Para revisar la situación esperada para el referéndum, se puede revisar “Trust, The Social Virtues and the Creation of Prosperity”, donde Fukuyama examina un amplio rango de culturas nacionales con el fin de identificar los principios de fondo que han permitido a unas, y negado a otras, la construcción de prosperidad económica y social; según Fukuyama, no se puede divorciar la expectativa económica de la vida cultural. En una era donde, según su punto de vista, el capital social pasa a ser tan importante como el capital físico, solo las sociedades con alto grado de confianza social serán aptas para emprender negocios innovadores, flexibles y de gran escala que son aquellos que se requieren para competir exitosamente en los mercados internacionales. Por ello, la lucha por la confianza es fundamental, tanto para el Gobierno de Ecuador, como para su oposición.

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

Frente a la situación que se viene, donde uno de los puntos centrales de debate va a ser la distribución de la inversión pública y el patrimonio, a partir de la Asamblea, el mantener la confianza de la población en que dicha distribución es justa, será la base para mantener la confianza, y por ello, la visión de Fukuyama no es trivial: la vida económica de una nación está condicionada por una sencilla pero clave característica cultural: el nivel de confianza inherente al interior de la sociedad. Los actores económicos se dan soporte unos a otros porque creen que conforman, juntos, una base de comunidad fundamentada en la confianza mutua. Si el Gobierno y la Asamblea logran mantener la confianza, habrán ganado el referéndum y la batalla económica subsecuente.

Retomaremos este tipo de conceptos al revisar las regulaciones y programas de capitalización rural, y al emitir las conclusiones y recomendaciones del estudio.

Corresponde ahora pasar de la esfera de los principios de justicia distributiva en política de inversión rural, a la esfera de los principios de eficiencia y eficacia en dicha política; pasaremos, por tanto, a describir los factores claves de la teoría del desarrollo humano y la teoría del capital humano que da contenido, junto con el ingreso, a dicho desarrollo humano.

***Desarrollo Humano e Inversión Rural: Capital Humano, Financiero y Natural***

Luego de haber revisado el capital social como base del proceso de confianza, debemos pasar a uno de los conceptos más difundidos y utilizados por los países para apuntalar confianza en términos políticos: la inversión pública en política social y en menor grado de las acciones de política económica, como bases del enfoque de desarrollo humano que comprende fundamentalmente tres campos relacionados con el futuro éxito del desarrollo: el imperativo de elevar la cantidad y calidad del ingreso, la búsqueda de mejores resultados en educación, y la necesidad de generar mejores indicadores de salud.

Conforme lo muestra la economía de la educación y la economía de la salud, el capital humano acumulado y protegido socialmente por la vía de la educación y la salud hacen posible que un trabajador de baja calidad de vida eleve su ingreso. Por el contrario, de no elevarse el capital humano en paralelo o previamente a las intervenciones rurales, las intervenciones de inversión rural pueden terminar en un círculo vicioso más cercano a una versión de transferencias fiscalmente sostenibles solo a corto plazo, que a una versión de capitalización y crecimiento sostenible de largo plazo.

Se considera que un país donde se observan buenos indicadores en estos tres elementos es un país donde se garantiza un piso mínimo para que las personas pueden confiar en sus perspectivas y autoridades, a fin de desarrollarse como individuos y ejercer sus derechos y responsabilidades ciudadanas y productivas.

Sin embargo, Ecuador, como el resto de países de la región, es un país de desarrollo humano medio con altos niveles de inequidad, donde por tanto, la construcción de capital humano en zonas rurales debe ser un requisito priorizado para garantizar mayor éxito en la producción rural y la reducción de las brechas de productividad y bienestar observados con respecto a sus zonas urbanas.

Al enmarcar la política de desarrollo rural como complementaria e integral, al retroalimentarse con el enfoque de desarrollo humano, se logra entender de mejor manera las interrelaciones entre la práctica conjunta de los ámbitos de la política, la economía y otras ciencias sociales.



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

Si bien el Índice de Desarrollo Humano es una medida resumen con fundamentos sólidos que permite comparar la situación de las sociedades en términos de sus logros de eficiencia en política social, en términos de la relación entre política pública, política social pura y política económica de desarrollo rural, existe, como veremos enseguida, un concepto más cercano a la teoría económica, que permite medir la eficacia de la política de inversión rural de un modo igualmente fundamentado: el stock de riqueza natural y de capital “tierra” existente y remanente.

Este tipo de capital, como un factor presente privilegiadamente en lo rural, tiene quizá las más amplias posibilidades de convertirse en el motor de aprovechamiento del capital social y humano, a la hora de generar productividad rural e ingresos superiores para el campesinado y el habitante rural, pues incluye el patrimonio ambiental que si bien en algunos casos está ya apropiado y concentrado en una proporción muy alta aún bajo manos públicas, de modo que el reto en este caso, es convertirlo, desde lo público, no tanto en un activo privatizable, sino más bien en una tercera forma identificable, medible e insumible, bajo alianza público-privada, de capital al servicio de los pobres.

Recientemente, la economía ha avanzado en los temas de identificación, valoración e insumición del capital natural público, pero aún existe debilidad a la hora de reducir la asimetría de información sobre las elecciones sociales sobre los bienes y servicios prioritarios para ser sujetos de apropiación (allí es donde se vuelve necesario revisar a Sen y Stiglitz, entre otros); del mismo modo, hay debilidad a la hora de definir formas operativas en las cuales la apropiación y votación de derechos pueden darse (allí es donde se vuelve necesario revisar a Aumann, Schelling y Hurwicz, entre otros).

Por otro lado, sí existe una riqueza de contenidos, a la hora de insumir capital natural, sobre las metodologías de medición, valoración cuantitativa y uso productivo potencial de dichos capitales (incluso se ha llegado a desarrollar cuentas satélites ambientales para tales efectos).

Para revisar los acuerdos logrados, a continuación nos concentraremos en el natural, para regresar al capital humano y su relación con el crecimiento económico, todo lo cual nos permitirá pasar al capital financiero, con el cual cerraremos el análisis teórico de las formas patrimoniales básicas a ser discutidas luego, bajo análisis comparativo, en su realidad en Ecuador, Perú y Colombia.

### ***Capital Natural***

El economista egipcio Salah El Serafy (1970) inició un importante trabajo para poner en evidencia la pérdida de capital natural no-renovable (petróleo), abriendo un espacio de reflexión donde varios economistas posteriormente adelantarían metodologías y procedimientos para calcular un producto sectorial (forestal, minero, pesquero, etc.) o nacional ajustado de acuerdo a la pérdida (o incremento) del capital natural.

Así, descontando del PIB alguna forma de medida de la descapitalización ambiental (en unidades monetarias) se pudo obtener una primera aproximación al “PIB Verde”. Este fue precisamente el origen conceptual del actual sistema de contabilidad ambiental y económica integrada (SCAEI) y del enfoque de las cuentas satélites del medio ambiente, que son el marco teórico y empírico dominante para la aplicación del concepto de capital natural de Naciones Unidas.

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

En términos de economía política del capital natural, un análisis clásico es el entregado por Schumacher, que en su libro "Small is Beautiful" señala que la economía y por tanto la satisfacción de las necesidades humanas, dependen del medio ambiente. Schumacher argumenta su aserto de la siguiente forma: "Los combustibles fósiles son una parte del capital natural, aunque nosotros insistamos en tratarlos como si fueran de consumo corrientes, como si fueran una renta y nunca como si fueran la parte más importante de ese capital natural. [...] si despilfarramos el capital representado por la vida natural que nos rodea, amenazamos la vida misma" (Schumacher, 1973, p. 17).

Cuando se escribe este documento, el precio del petróleo supera los US\$ 90 por barril y su tendencia reciente y esperada futura marca un alza motivada por un exceso de demanda frente a la producción y reservas probadas y explotables con la tecnología hoy previsible. En su contexto, las circunstancias de precios son similares a las de los años 70s, pues la preocupación en los años previos a los choques petroleros de entonces, se enfocaban al igual que ahora, en la parte del capital natural compuesta por los recursos naturales no renovables, como el petróleo.

Por ello, hoy es aún relevante la idea temprana de Schumacher, que alertó a la humanidad, en su momento, con respecto al peligro de destruir y/o depreciar el capital natural de manera similar a lo que sucede con el capital artificial.

Más allá de que exista o no un acuerdo sobre el papel fundamental que juega el capital natural, y la posibilidad de que este se deprecie o destruya, la discusión técnica y de economía política reciente se ha centrado en las formas de solventar las relaciones en conflicto que los mercados solo pueden reflejar en términos de precios (cada vez más altos) para los recursos naturales (combustibles, metales, agua, madera, bancos genéticos, entre otros).

El reflejo de la escasez en el precio es un elemento al cual la humanidad se va acostumbrando poco a poco, aún siendo grave, quizá porque hay otros problemas más graves en los que la humanidad concentra hoy sus esfuerzos, como la adaptación al cambio climático, la lucha contra la desertificación, entre otros fenómenos derivados de la imposibilidad de llegar a acuerdos para regular la propiedad intertemporal del capital natural, y valorar (en su precio real) los costos de extracción y explotación, escasez y externalidades de por medio, del capital natural y la tierra.

A raíz de esta investigación, se puede decir que el patrimonio natural, presente sobre todo en áreas rurales, no solo es la forma de capital más valiosa disponible para la inversión rural, sino que además, es la herramienta de negociación natural con que cuentan las comunidades humanas y campesinas para instrumentar la exigibilidad de sus derechos bajo un escenario de participación en un proceso de construcción del contrato social Rawlsiano.

Se puede decir, como primera conclusión, que el capital natural es la base principal de la productividad rural, e incluso, un factor de prioridad comparable a la inversión en capital humano, mismo que por su antecedente ético-humano, pero también por su productividad, es antecesor de la inversión en otros tipos de capital (esto, sobre todo porque el capital social es más productivo, cuando se aplica en zonas donde el modo de producción tiene un alto contenido tecnológico, que ocurre si y solo si se ha acumulado un nivel de capital humano suficiente y si hay acceso económico a materia prima y otros insumos, bienes y servicios provistos por el capital natural).

Por eso, más que centrarse en el análisis de los problemas de sobre-explotación de recursos naturales o de contaminación como subproductos de la ecuación productiva, que son asuntos

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

de la máxima atención requerida, hoy se discute más bien sobre soluciones estructurales, de fondo, a esta compleja problemática, teniendo como primer acuerdo global ya, la necesidad de analizar de manera sistémica las relaciones entre los sistemas ecológicos y los subsistemas económicos.

Lo que sigue de esta sub-sección y documento incorpora la influencia de este concepto y acuerdo, desde la economía, que da trascendencia al término capital natural y que ha comenzado a difundirse como pieza fundamental de la nueva economía ambiental a partir, entre otras, de la publicación del texto de Pearce y Turner (1990).

A partir de entonces el debate ha pasado a sofisticarse, al construir nuevos conceptos claves como sustentabilidad débil y fuerte, y la existencia o inexistencia de sustituibilidad entre las distintas formas de capital (artificial, natural, humano y social).

En términos de desarrollo rural, el impacto de la introducción de estos nuevos conceptos aún no se ha destilado, a pesar de que ya hay un debate amplio en la comunidad científica ligada a la economía rural que ha comenzado a trabajar con seriedad sobre la relación entre economía y sustentabilidad; de hecho, la Sociedad Internacional de Economía Ecológica sostuvo su reunión bianual en 1992 alrededor del tema del capital natural titulando el encuentro "Investing in Natural Capital: the Ecological Economics Approach to Sustainability". Este encuentro dio paso a contenidos que posteriormente se han aplicado, evaluado y en función de su éxito o no, se han dado en llamar como "buenas prácticas" (en lo rural, se han aplicado principalmente desde la economía agrícola, donde incluso se ha acuñado el término de "buenas prácticas agro-ecológicas", como un componente de la mayor parte de los proyectos sustentables de acción en lo rural).

### **Capital Humano**

El capital humano es una forma objetiva de entender la base económica para el desarrollo humano. Sala-i-Martin, en su libro "Apuntes de Crecimiento Económico", da elementos para una explicación consistente sobre el potencial que tiene el concepto de capital humano para unir el mundo de la política macroeconómica y la política de inversión de un gobierno. Siguiendo al autor: "a partir del trabajo de Solow (1956) y Swan (1956)... se sentaron las bases metodológicas utilizadas no sólo por los teóricos del crecimiento, sino también por todos los macroeconomistas modernos"... "A partir de ese momento, la teoría del crecimiento se convirtió en un mundo matemático de alta complejidad y reducida relevancia. El objetivo de los investigadores era cada vez más la pureza y elegancia matemática, y cada vez menos la aplicabilidad empírica", lo que llevó a que esta parte de la economía perdiera contacto con la realidad. La teoría del desarrollo económico tomó el relevo utilizando modelos de poca sofisticación matemática, empíricamente útiles, pero esta nueva parte de la economía perdió contacto la otra economía.

"A principios de los años setenta, la teoría del crecimiento murió y los macroeconomistas pasaron a investigar el ciclo económico y demás fenómenos de corto plazo, alentados por la revolución metodológica de las expectativas racionales y el aparente fracaso del hasta entonces dominante paradigma keynesiano". Sin embargo, la publicación en 1986 de la tesis doctoral de Paul Romer y la consiguiente bendición de Robert Lucas (1988) hicieron renacer la teoría del crecimiento económico como campo de investigación activo", "a base de eliminar los rendimientos decrecientes a escala del capital financiero a través de externalidades o de introducir capital humano".

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

En una primera generación de contribuciones: Romer (1986), Lucas (1988), Rebelo (1991) y Barro (1991), y en una segunda generación de contribuciones: Romer (1987, 1990), Aghion y Howitt (1992) y Grossman y Helpman (1991), se construyó la base teórica para demostrar que la sociedad premia económicamente a aquellos que mediante acumulación de capital humano, investigación, desarrollo y progreso, logran diferenciarse empresarial, profesional, comunitaria, o laboralmente del resto.

Dado que en este tipo de entornos se cumple un equilibrio de mercado no óptimo en términos sociales, “la intervención gubernamental es decisiva”. En este sentido, es deseable la aparición de gobiernos que garanticen los derechos de propiedad física e intelectual generados por el capital humano (al igual que el resto de capitales), que regulen el sector financiero y exterior y eliminen las distorsiones que impiden la apropiación, valoración e insumo contable y demostrable de estos capitales, y que mantengan un marco legal garante del orden y la acumulación de capital físico y humano”.

El análisis anterior demuestra que el capital humano y la acción pública en pro de su acumulación permiten la confluencia de la política económica y la social a través de la meta de crecimiento endógeno.

El capital humano, como lo demuestran otros estudios de crecimiento económico y de política social, se forma a través de la estimulación temprana, el aprestamiento, la educación formal, la capacitación, o a través de procesos de “aprender haciendo”. Del mismo modo, el capital humano se pierde a través de los trastornos de salud físicos o emocionales, la violencia, el maltrato, la discriminación, entre otros.

Robert Lucas (1988) plantea que si el stock medio de capital humano en una sociedad (urbana o rural, por ejemplo) es más alto, se produce una “externalidad” positiva que genera crecimiento económico de largo plazo. “Esta externalidad es un medio de reflejar el hecho de que la gente es más productiva cuando está rodeada de individuos mejor formados y más productivos”. Según Lucas, el rendimiento privado de invertir en enseñanza (o en determinadas políticas sociales) es mayor al rendimiento social, por lo que en una economía de mercado, el público no invertirá en capital humano tanto como sería socialmente deseable; de este modo, existe un rol racionalizado por la teoría económica para que el Estado justifique el cobro de impuestos y su inversión en educación (esto puede ser aplicado al resto de capitales bajo estudio).

Generalizando, a partir de los conceptos de capital humano, desarrollo humano y justicia, se puede decir que existe sustento para construir una política de inversión rural que no sólo garantice igualdad de oportunidades en términos de educación, salud, y financiamiento, sino que además permita acumular más capitales de otro tipo, por ejemplo, al elevar el stock de capital natural y capital social, y contribuir con ello, a aumentar la productividad del trabajo en la sociedad, sobre todo rural, generando mejores salarios reales para los trabajadores de zonas periféricas, que permita que dichas zonas pasen a crecer de manera más sostenible a largo plazo, contribuyendo al desarrollo humano preferente de dichas zonas y avanzando hacia la justicia en el contexto de una economía de mercado, bajo los principios Rawlsianos.

**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

### **Capital Financiero**

Se denomina como capital financiero a la fusión del capital de origen del mercado financiero y bancario con el capital industrial, agrícola y comercial.

Rudolf Hilferding en su obra *Das Finanzkapital* (1909), fue el pionero del análisis sobre la importancia que cobraba y cobraría en el capitalismo el capital financiero, en todo el mundo. "El Capital Financiero" de Hilferding abrió época y formó generaciones de pensadores marxistas y no marxistas durante el Siglo XX. El propio objeto de estudio ("Comprender científicamente las manifestaciones económicas de la evolución reciente del capitalismo". p. 9), obligó a Hilferding a iniciar una tarea que en su época apenas estaba por hacerse. La contribución principal de Hilferding radica en que presentó una teoría del capital financiero que intentó dar cuenta de la fase moderna del capitalismo caracterizada por "la abolición de la competencia" y por "la relación cada vez más estrecha entre el capital bancario y el industrial". (p. 9).

El *Capital Financiero* es una obra seminal y referencia obligatoria por haber cubierto detenidamente todos los fenómenos económicos relacionados con la construcción del concepto de capital financiero. Consta de cinco partes y 25 capítulos; aquéllas cubren los siguientes temas: la primera, dinero y crédito; la segunda parte cubre los temas referidos al capital ficticio y su funcionamiento en el mercado de capitales y de futuros; la tercera analiza el proceso de acumulación capitalista bajo condiciones monopólicas; en la cuarta parte se presenta una teoría del ciclo y de la crisis, en donde se analizan las condiciones y causas de la crisis en la época monopólica; por último, en la parte cinco, Hilferding presenta un estudio de lo que él llama la política económica del capital financiero, esto es, su política "imperialista", por una parte, y por la otra, su política frente a la "clase obrera".

Como se puede percibir, la obra abarca la discusión de una amplia variedad de temas centrales en su época, y en nuestros días también.

Hilferding menciona: "Hemos visto... cómo el desarrollo del crédito conduce a poner a disposición de la industria no sólo el capital de reserva total de las clases capitalistas, sino también la mayor parte del dinero de las clases no productivas. En otros términos: la industria actual actúa con un capital que es muy superior al capital total propiedad de los capitalistas industriales. Con el desarrollo capitalista crece también continuamente la suma del dinero que las clases no productivas ponen a disposición de los bancos y éstos lo ponen, a su vez, a disposición de los industriales. La disposición de estos fondos imprescindibles para la industria la tienen los bancos. Con el desarrollo del capitalismo y su organización crediticia aumenta así la dependencia de la industria respecto de los bancos. (p. 253) (véase también p. 196 donde Hilferding aventura la hipótesis del Gran Cartel Bancario que, en última instancia, "ejercería el control sobre toda la producción social".) (cf. pp. 91-2).

A esta opinión de Hilferding se le oponen tres tipos diferentes de críticas que presentamos sucintamente: (1) la dominación del capital bancario sobre el industrial es un fenómeno que tiene lugar bajo circunstancias históricas determinadas; es posible encontrar situaciones en las que la dominación se da en sentido inverso; (2) la relación entre el capital bancario y el industrial es una de interdependencia, y en la etapa actual del capitalismo el capital financiero es un conglomerado de empresas bancarias e industriales cuyos criterios de organización y planeación de sus actividades responden a una estrategia global en la que bancos y empresas productivas cumplen cada una su papel, y, por último; (3) la tesis de que el capital financiero controla la producción social responde a su tesis más general de que en la etapa actual del capitalismo la competencia ha sido eliminada, proposición ésta difícilmente conciliable con la realidad.



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

Seguramente bajo la influencia directa del intenso proceso de centralización de capital que estaba teniendo lugar en los grandes centros capitalistas del mundo después de la fase depresiva de fines del siglo XIX, Hilferding extrapoloó excesivamente la fuerza monopólica: "La tendencia a la creación de un cartel general y la tendencia a la formación de un Banco Central convergen, y de su unión nace la potente fuerza de concentración del capital financiero". (p. 264). "Esta unión tiene como base la eliminación de la libre competencia del capitalista individual por las grandes uniones monopolísticas". (p. 337). Las consecuencias teóricas de esta opinión son del todo previsibles: la ley del valor deja de tener vigencia en la fase contemporánea del capitalismo; al eliminarse la competencia, las empresas monopólicas dejan de ser "tomadoras de precios" para convertirse en "fijadoras de precios":

"La ley objetiva del precio sólo se impone... a través de la competencia. Cuando las asociaciones monopolísticas eliminan la competencia eliminan con ella el único medio con que pueden realizar una ley objetiva de los precios. El precio deja de ser una magnitud determinada objetivamente; se convierte en un problema de cálculo para los que la determinan voluntariamente y conscientemente; en lugar de un resultado se convierte en un supuesto; en vez de algo objetivo pasa a ser algo subjetivo; en lugar de algo necesario e independiente de la voluntad y la conciencia de los participantes se convierte en una cosa arbitraria y casual. La realización de la teoría marxista de la concentración, la asociación monopolística, parece convertirse así en la eliminación de la teoría marxista del valor." (p. 257).

Desde que escribió Hilferding, y a la luz de 70 años de historia del capitalismo avanzado -con dos grandes crisis de por medio-, es posible corregir la apreciación arriba señalada por nuestro autor: el capitalismo monopólico no ha eliminado la competencia, y cuando aquello ha ocurrido, se ha desarrollado mecanismos regulatorios que controlen dicho efecto o recuperen el bienestar perdido (leyes antimonopolios y leyes de regulación del proceso de formación de precios); aunque también cabe señalar que la competencia capitalista del presente poco tiene que ver con la llamada fase de la libre competencia de mediados del siglo XIX; seguramente las formas de la competencia han cambiado y se vuelven más complejas que la simple competencia de precios. También es conocido que la acción -concertada o no- de los monopolios, permite obtener ganancias extraordinarias por encima de los precios medios que aseguran una ganancia media general. Pero también se sabe que los monopolios no tienen todos los grados de libertad para imponer, según su voluntad, los precios de sus mercancías. Sin embargo, la realidad actual es compleja, se le añaden nuevas peculiaridades, nuevas relaciones etc., todo lo cual obliga a no contraponer a la extrapolación de Hilferding fórmulas simples y mecánicas.

Quizá la principal crítica que en la actualidad se puede hacer al marco de análisis de Hilferding, es la contribución hecha por Yunus, premio Nobel de la Paz, que muestra que el presupuesto de conformación del capital financiero no necesariamente conlleva la necesidad de concentración en carteles bancarios, sino que puede ser organizada, con una nueva tecnología micro-financiera, bajo formas apropiables por parte de los pobres.

En los últimos años, y en visitas a nivel global, que incluyen a la región Andina y Ecuador, Muhammad Yunus ha realizado declaraciones sobre los esfuerzos de combate a la pobreza en el mundo. Resalta su acuerdo con la recuperación de los activos y patrimonios disponibles para los pobres, la formación y conformación de capital, y manifiesta su desacuerdo respecto a las políticas públicas que promueven flujos de "caridad" que va dirigida a los países y a las personas pobres. Yunus asevera que esta "caridad" (de flujos) mata la creatividad de las personas y los vuelve dependientes, y crea un sistema social parecido a un zoológico humano, en lugar de crear riqueza, patrimonio, oportunidades y sostenibilidad.



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

En varios artículos, dicho economista y líder mundial, fundador del conocido Grameen Bank, toca temas interesantes como el papel de las empresas en los años que vienen, la capitalización de los pobres, la tecnología y su contribución al desarrollo, contagiando, al igual que lo hiciera Sen, en su momento, con su ánimo y optimismo, la posibilidad de tener un futuro con menos pobreza en el mundo.

Yunus, de 66 años, fundó su banco en 1976 bajo la ambición, a largo plazo, de contribuir a erradicar la pobreza del mundo, a través de microcréditos que beneficien especialmente a las mujeres.

Lo que, bajo un análisis como el de Hilferding, hace algunas décadas parecía una misión imposible y sin sentido desde el punto de vista de cualquier banquero, conceder créditos a personas sin recurso alguno se ha convertido, como señaló el comité, en "un instrumento importante en la lucha contra la pobreza".

Entretanto, Yunus ha visto premiado sus esfuerzos con un sin número de premios, entre ellos, en España, el Príncipe de Asturias a la Concordia (1998) y el primer Premio Internacional Navarra de la Solidaridad (2002). El Grameen Bank es una entidad que sólo concede créditos a los más pobres, que se convierten además en accionistas de la entidad. Entretanto, el accionariado suma ya 3,8 millones de personas, el 98 por ciento de ellas mujeres. De este modo, al convertirse en accionistas, aparece la figura de un capital financiero ligado a los pobres, en particular las mujeres.

El hecho de que la práctica totalidad de los clientes sean mujeres pone de manifiesto la relevancia de este organismo financiero en la lucha por la liberación de la mujer, creando entonces, no solo capital financiero, sino capital social a la vez.

***Conclusiones y Preguntas Teóricas para la Asamblea:***

Como se puede observar, hemos revisado la teoría de la justicia y la teoría que sustenta la definición de los capitales disponibles para su direccionamiento hacia lo rural.

La conclusión general que queda tras el análisis, es que la Asamblea sí es capaz de construir un contrato social justo a nivel constituyente, si enfoca sus actividades bajo el filtro de la imparcialidad, y que además, puede construir algo no solo eficaz y apegado a derechos, sino algo efectivo en términos de eficiencia de mercado y distribución de sus frutos, si logra además regular la forma en la cual se tratan todas las normativas relativas a la inversión pública, sobre todo, aquellas que privilegien lo rural.

Manteniendo la investigación y diálogo, desde lo teórico, esperamos que los contenidos de este documento y su discusión contribuyan para generar debate y respuestas concretas de los Asambleístas para lograr confianza y ganar el plebiscito; sin embargo, quedan pendientes una serie de preguntas a hacer en cada caso, en cada pieza legislativa, incluyendo la Constitución; y que deberán resolverse a la hora de votar por el referéndum; estas preguntas, más que para el Asambleísta, serán para el votante y el analista:



**MEMORANDO ECONOMICO DE  
INVESTIGACION LEGISLATIVA**

1. Capital fijo y circulante: ¿Cuánto Patrimonio e Inversión teníamos y tendremos ahora, tras la legislación aprobada?
2. Lo Rural y lo Urbano: ¿Cómo se va a administrar la Tierra en lo rural, con la nueva legislación, y cómo se van a obtener y distribuir sus frutos Financieros y Comerciales en interacción con las urbes?
3. Velocidad de circulación: ¿Qué potencial de Crecimiento Económico y Equidad tendremos, con la nueva legislación, como nación?
4. ¿Cómo y cuánto pueden, con el cambio legislativo, crecer las urbes, cuánto deben pagar de impuestos y en cuánto deben financiar las medidas de equidad para lo rural?
5. ¿Cómo se va a lograr, con la nueva legislación, integrar la producción agrícola con los flujos comerciales globales y cómo se va a generar un circuito financiero sustentable para el ámbito rural?
6. ¿Cuánta libertad les concede la nueva legislación, o se les debe conceder a futuro, a las urbes para crecer y convertirlas en las locomotoras del desarrollo nacional?
7. ¿Cuánta equidad hacia lo rural se ha logrado hacer compatible con la libertad otorgada a lo urbano con la nueva legislación, de modo que con dicha igualdad se produzcan las uniones y ligaduras de Estado entre la locomotora urbana que generará velocidad de circulación, con los vagones rurales, de modo que el sistema tenga estabilidad y logre crecimiento con equidad? ¿Será posible esto con la nueva Constitución y Leyes aprobadas?
8. ¿Cómo se puede, para el resto del camino, definir medidas legislativas e institucionales que garanticen dicha estabilidad básica, partiendo desde los temas más generales: monetarios (dolarización, en el caso de Ecuador) y fiscales (presupuesto total, sobre y bajo la línea)? ¿Cómo se han tratado estos temas en el marco de la Asamblea?
9. ¿Cómo, a partir de dichas medidas de estabilidad se puede dar paso a una optimización de normativas: constitución, leyes y decretos, de modo que se conviertan en el marco jurídico para propiciar la inversión privada, nacional o extranjera?
10. Finalmente, ¿cómo todas las medidas anteriores de estabilidad, crecimiento e igualdad básicas que han sido legisladas o constituidas, serán compatibles con las medidas de financiamiento del sistema a futuro, para hacerlo sostenible: la tributación (desde lo urbano) y la inversión pública (hacia lo rural)?

Esperamos que estas preguntas reciban el análisis de los Asambleístas y ojalá, en alguna ocasión, o debate, sean preguntadas, pues consideramos que su uso será un buen filtro para medir si todo lo hecho ha sido una buena inversión institucional que nos dará un cambio esperado, o si de otra forma, será solo más de lo mismo, y una nueva fuente de pérdida de confianza.

Confiamos, desde nuestro pequeño espacio, en que será lo primero, pues lo segundo sería muy triste, injusto, y por tanto, insostenible.